



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Municipal N° 043-2023-GM-MDCA, de fecha 26 de mayo de 2023, Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 055-2023-GIDUR/MDCA de fecha 12 de julio de 2023, Acta de Entrega de Terreno, de fecha 25 de agosto de 2023, Acta De Inicio De Obra, de fecha 25 de agosto de 2023, Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 073-2023-GIDUR/MDCA de fecha 09 de setiembre de 2023, Acta de Recepción de Obra de fecha 12 de setiembre de 2023, Carta N° 01-2023-ZAGA, de fecha 23 de diciembre de 2023, Informe N° 301-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 23 de febrero de 2024, Informe N° 0155-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 10 de mayo del 2024, Carta N° 139-2024-GIDUR/MDCA, de fecha 20 de junio de 2024, Carta N° 005-2024-ZAGA, de fecha 26 de junio de 2024, Informe N° 1106-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 19 de setiembre de 2024, Informe N° 1196-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 17 de octubre de 2024, Informe N° 338-2024-OCC-OGAF-MDCA, con fecha 07 de noviembre del 2024, Informe N° 230-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM, de fecha 19 de noviembre de 2024, Informe N° 1359-2024-GIDUR-MDCA de fecha 20 de noviembre de 2024, Informe Legal N° 452-2024-OGAJ/MDCA de fecha 28 de noviembre de 2024 , y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 29 numeral 29.4 señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión".

Que, en la Ley N° 31897, Ley que deroga la Ley N° 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional;

Artículo único. Derogación de la Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional

Se deroga la Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, y se deja sin efecto toda norma que esté en concordancia con dicha ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. Aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría 195-88-CG

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se aplica de forma transitoria la Resolución de Contraloría 195-88-CG, referida a normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.

Que, con Resolución de la Contraloría N° 195-1988-CG en el artículo 1 aprueba las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, (...) 11. *Concluida la Obra,*



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 043-2023-GM-MDCA, de fecha 26 de mayo de 2023, se resolvió en su **Artículo Primero. - APROBAR** Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 413 EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**. CÓDIGO UNICO N° 2576615, con un presupuesto total de inversión de S/ 78,911.62 (Setenta y Ocho Mil Novecientos Once con 62/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 055-2023-GIDUR/MDCA de fecha 12 de julio de 2023, se resolvió en su Artículo Primero. - Designar a la Ing. Yesenia Huanacchiri Huamán, con CIP 252185 como Inspector de Obra en la ejecución del proyecto denominado: **"REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 413 EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**. CÓDIGO UNICO N° 2576615.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 25 de agosto de 2023, se realiza la entrega de terreno, en presencia del Residente de Obra, Inspector de Obra y representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para la ejecución de la obra: **"REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 413 EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**. CÓDIGO UNICO N° 2576615.

Que, mediante Acta De Inicio De Obra, de fecha 25 de agosto de 2023, se firma el Inicio de la Obra en presencia del Residente de Obra, Inspector de Obra y representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para la ejecución de la obra: **"REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 413 EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CÓDIGO UNICO N° 2576615.

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 073-2023-GIDUR/MDCA de fecha 09 de setiembre de 2023, se resolvió conformar el Comité de Recepción para la Obra: **"REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 413 EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CÓDIGO UNICO N° 2576615, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo que ocupa en la Entidad	De comité de Recepción
Ing. Carol Xiomara Campos Alvarado	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
Ing. Sheilla Rosmary Quispe Crisóstomo	Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones	Primer Miembro de Comité de Obra
Ing. Ronald Jesus Ccasani Salazar	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Segundo Miembro de Comité de Obra
Ing. Yesenia Huanacchiri Huamán	Inspector de Obra	Asesor Técnico

Que, Con fecha 12 de setiembre de 2023, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, donde el Comité da por recepcionada la obra denominada: **"REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 413 EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CÓDIGO UNICO N° 2576615, contando con la presencia del Residente de Obra, Inspector de Obra y representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con fecha 02 de diciembre de 2023, se contrató a la Empresa Zaga Consultores & Ejecutores E.I.R.L., para realizar el Servicio de Elaboración de Liquidación de Obras - Servicio de Liquidaciones Técnico - Financiero de las Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa del Año 2023.

Que, mediante Carta N° 01-2023-ZAGA, de fecha 23 de diciembre de 2023, el Sr. Caycho Lizana Yordiño Brayan, Representante Legal de ZAGA CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L, presenta el producto del Servicio De Elaboración De Liquidaciones De Obra – Servicio de Liquidaciones Técnico – Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 301-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Oficina General de Administración y finanzas el **INFORME N° 210-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, quien solicita que el área correspondiente, remita la Conciliación Contable de las obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 0155-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 10 de mayo del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos, solicito el levantamiento de observaciones para la conciliación contable del proyecto de inversión denominado: **"REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 413 EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CÓDIGO UNICO N° 2576615.

Que, mediante Carta N° 139-2024-GIDUR/MDCA, de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito a la Empresa ZAGA CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L, realizar el levantamiento de las observaciones de las liquidaciones técnico – financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Carta N° 005-2024-ZAGA, de fecha 26 de junio de 2024, el Sr. Caycho Lizana Yordiño Brayan, Representante Legal de ZAGA CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L, remite a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el levantamiento de observaciones y el informe final de las Liquidaciones Técnico – Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 1106-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, eleva a la Oficina General de Administración y finanzas el **INFORME N° 034-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, quien remite el levantamiento de Observaciones para la Conciliación Contable de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 1196-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, eleva a la Oficina General de Administración y Finanzas el **INFORME N° 094-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, quien remite el Informe Final de las Liquidaciones Técnico - Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 338-2024-OCC-OGAF-MDCA, con fecha 07 de noviembre del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos, remite la verificación de los pagos efectuados y registrados en el Sistema Integrado de Administración financiera "SIAF-SP" de las Liquidaciones Técnico - Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023, asimismo, indica que la información presentada es **VÁLIDA**.

Que, mediante Informe N° 230-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones señala que de la verificación y evaluación correspondiente a la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra denominada: **"REPARACION**



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 413 EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CÓDIGO UNICO N° 2576615, se tiene el siguiente resumen;

A. METAS FISICAS DEL PROYECTO

Las metas físicas ejecutadas del proyecto son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA 2.40x3.60	und	1.00
01.01.02	CERCO DE OBRA CON TRIPLAY H=2.40M	m	26.20
01.01.03	ALMACEN OFICINA Y CASITA DE GUARDIANIA	mes	1.00
1.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1.02.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	1.00
1.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	und	10.00
1.02.03	CONTRATACION DE UN PERSONAL DE SALUD PARA LA OBRA	mes	1.00
1.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
1.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
02	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE		
02.01	CONCRETO ARMADO		
02.01.01	DEMOLICION DE VIGAS	m3	0.93
02.01.02	DEMOLICION DE COLUMNAS	m3	1.65
02.01.03	DEMOLICION DE ZAPATAS	m3	2.56
02.01.04	DEMOLICION DE CIMENTACION	m3	1.76
02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOBREMIENTO EXISTENTE	m3	1.32
02.02.02	CONCRETO CICLOPEO EN CIMIENTO CORRIDO	m3	4.52
02.03	ALBAÑILERIA		
02.03.01	MURO LADRILLO KK TIPO IV SOGA	m2	35.12
3	ESTRUCTURAS		
3.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	10.52
03.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	10.52
3.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	PERFILADO Y NIVELACION DE TERRENO	m2	10.52
03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	12.70
3.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.03.01	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMIENTOS CORRIDOS C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	4.52
3.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.04.01	ZAPATAS		
03.04.01.01	ZAPATAS - CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	2.52
03.04.01.02	ZAPATAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	62.80
03.04.02	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS		
03.04.02.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO - CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	1.56
03.04.02.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.81
03.04.02.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	143.24
03.04.03	COLUMNAS		
03.04.03.01	COLUMNAS - CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	1.69
03.04.03.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.00
03.04.03.03	COLUMNAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	314.02
03.04.04	VIGAS		
03.04.04.01	VIGAS - CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	0.93
03.04.04.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.56
03.04.04.03	VIGAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	150.59
03.04.05	VIGA DE CIMENTACION		
03.04.05.01	VIGA DE CIMENTACION - CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	2.06
03.04.05.02	VIGA DE CIMENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	32.90



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**

CERRO AZUL



03.04.05.03	VIGA DE CIMENTACION - ACERO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	180.16
4	ARQUITECTURA		
4.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
04.01.01	MURO LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5 cm	m2	32.28
4.02	PINTURAS		
04.02.01	PINTURA LATEX EN SOBRECIMIENTO - 2 MANOS	m2	24.67
04.02.02	PINTURA LATEX EN MUROS - 2 MANOS	m2	64.56
04.02.03	PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS - 2 MANOS	m2	23.36
4.03	VARIOS		
04.03.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	glb	1.00
04.03.02	JUNTA DE TECKNOPOR E=1"	m	8.55
04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA RECORDATORIA DE MARMOL (045 X 0.50 mt) EN PARED	glb	1.00

B. METAS FISICAS DEL PROYECTO

El Presupuesto del Proyecto de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución de Gerencia Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 043-2023-GM-MDCA, es el siguiente:

PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/. 71,737.84
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 7,173.78
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 78,911.62

C. Monto Ejecutado (Bienes y Servicios)

Se realizó la ejecución del proyecto, teniendo un gasto total de S/ 82,874.88 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 88/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO TOTAL	
BIENES	S/ 39,449.88
SERVICIOS	S/ 37,950.00
EXP. TECNICO	S/ 3,600.00
LIQUIDACION	S/ 1,875.00
TOTAL, DE GASTOS	S/ 82,874.88

Razón por la cual, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, considera Procedente Aprobar la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: **"REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 413 EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CÓDIGO UNICO N° 2576615**, visto que el expediente se encuentra conforme, de acuerdo a la conciliación contable validada por la Oficina de Contabilidad, señalando que, existe un Saldo a Favor de la Entidad por el monto de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 1359-2024-GIDUR-MDCA de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, emite pronunciamiento viable, respecto a la aprobación de la Liquidación Técnica- Financiera **"REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 413 EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CÓDIGO UNICO N° 2576615**, indicando que existe Saldo a Favor de la Entidad por el monto de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Soles), a su vez solicita se continúen con los trámites correspondiente para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 452-2024-OGAJ/MDCA de fecha 28 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento legal considerando **VIABLE** la Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la obra denominada: **"REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 413 EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CÓDIGO UNICO N° 2576615**, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, indicando que existe Saldo a Favor de la Entidad por el monto de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023 el despacho de Alcaldía, resolvió en su Artículo Segundo.- **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la facultas señalada en el numeral 10) "Aprobar, observar o declarar improcedente las liquidaciones de consultoría de obras o ejecuciones de obra derivadas de los procesos de selección que haya convocado la entidad, en el marco de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento modificatorias".

Que, de conformidad con los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas a este despacho, así también por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, y contando con el Visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y rural, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y Costos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA OBRA "REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 413 EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CÓDIGO UNICO N° 2576615, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, por un monto de inversión de S/. 82,874.88 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 88/100 soles), con un Saldo a Favor de la Entidad, por el monto de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión de los documentos que componen el presente expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** el cierre del Proyecto de Inversión Pública, a través del formato N° 09 – Registro del Cierre de Inversiones, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y Costos para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **REMITIR** a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural todos los actuados generados en el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera en original, que consta de 249 folios, para su custodia y fines pertinentes

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ING. CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**

CERRO AZUL